



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	250
Fecha:	05/09/2023

Visto el Convenio firmado con fecha 26 de septiembre de 2022 entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de La Iruela, para la realización del Proyecto “Adquisición de Vivienda. Municipio Turístico”.

Vista la Adenda a dicho convenio de fecha a 6 de junio de 2022 por la cual se amplía el plazo de ejecución de dicho convenio hasta el día 30 de diciembre de 2022, para llevar a cabo el citado Convenio.

Visto que con fecha 15 de junio de 2023, el Ayuntamiento de La Iruela presenta nueva solicitud de ampliación del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio, así como el cambio de la vivienda objeto de adquisición, por otra vivienda que se adecua mejor a la consecución del objetivo que se pretende. Posteriormente, el Ayuntamiento aporta diversa documentación complementaria con fecha 10 de julio y 31 de agosto de 2023.

Visto que dicha solicitud fue presentada antes de que finalizar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (30 de junio de 2023) y se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado, debido a circunstancias imprevistas, consecuencia de las diferencias surgidas en la negociación con la propietaria de la primer inmueble, así como a la mejor adecuación de la segunda vivienda, colindante con el espacio escénico del anfiteatro del Castillo de La Iruela, a la consecución del objetivo que se pretende.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Segunda Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Iruela, para la realización del Proyecto “Adquisición de Vivienda. Municipio Turístico”, que es del siguiente contenido:

“SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. MUNICIPIO TURÍSTICO”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/azIUP/e8XRkNeRIPixb8wQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/09/2023 14:17:06
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/09/2023 14:14:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	azIUP/e8XRkNeRIPixb8wQ==	RS001V5H
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	250
Fecha:	05/09/2023

Con fecha 26 de septiembre de 2022, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Iruela, para la realización del proyecto “Adquisición de Vivienda. Municipio Turístico”.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de La Iruela presenta solicitud de ampliación hasta el 30 de junio de 2023 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio, firmándose la oportuna Adenda el 8 de febrero de 2023.

Mediante escrito de fecha 15 de junio, el Ayuntamiento de La Iruela, presenta solicitud de ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio así como de cambio de la vivienda objeto de adquisición y consecuentemente del Plan Financiero. Posteriormente, el Ayuntamiento aporta diversa documentación complementaria con fecha 10 de julio y 31 de agosto de 2023.

Dicha solicitud fue presentada antes de que finalizar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (30 de junio de 2023) y se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado, debido a circunstancias imprevistas, consecuencia de las diferencias surgidas en la negociación con la propietaria de la primer inmueble, así como a la mejor adecuación de la segunda vivienda, colindante con el espacio escénico del anfiteatro del Castillo de La Iruela, cuyo patio es de mayor interés para la consecución del objetivo que se pretende.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de lograr la ejecución del objeto del convenio, la modificación del acuerdo inicial, ampliando el plazo de ejecución inicialmente previsto, modificando la vivienda objeto de adquisición y consecuentemente el Plan Financiero, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y en la estipulación sexta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra, el Sr. Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Iruela, con CIF núm. P-2301100-J, con domicilio en la C/ Corredera nº 14, de La Iruela.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifica las estipulaciones primera, cuarta y sexta, que quedan como sigue:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de La Iruela para el desarrollo del Programa de Promoción de Municipio Turístico, que este año consistirá en la adquisición de una vivienda según memoria descriptiva y gráfica aportada por el Ayuntamiento con fecha 31 de agosto de 2023 y nº de registro de entrada 2023/82872.

La parcela sobre la que se localiza la edificación, de 94 metros cuadrados, se encuentra situada sobre suelo urbano de La Iruela, en el entorno del Bien Cultural del Castillo, cuenta con 68,80 metros cuadrados construidos, distribuidos en dos plantas de altura y un patio colindante al espacio escénico del anfiteatro.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/azIUP/e8XRkNeRIPiXb8wQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/09/2023 14:17:06
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/09/2023 14:14:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	azIUP/e8XRkNeRIPiXb8wQ==	RS001V5H
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	250
Fecha:	05/09/2023

Con este proyecto se pretende:

- Mejorar la funcionalidad del Castillo dotándolo de una zona de almacenaje y aituallamiento.
- Facilitar las labores de conservación, mantenimiento y vigilancia y reforzar el control del perímetro delimitado del entorno del Bien de Interés Cultural

CUARTA.- El presupuesto establecido en la cláusula segunda se desglosa en el siguiente plan financiero:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Adquisición de vivienda	45.000,00	Subvención Diputación Jaén	60.000,00
Gastos de Tasación y valor del inmueble	1.700,00	Recursos propios	20.000,00
Gastos de notaría y registro	800,00		
Adecuación propiedad a usos complementarios del Castillo	32.500,00		
TOTAL GASTOS	80.000,00	TOTAL INGRESOS	80.000,00

SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició 1 de marzo de 2022 y finalizará el 31 de diciembre 2023. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda,

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA,

Fdo.: Daniel Sánchez Cruz”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/azIUP/e8XRkNeRIPixb8wQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/09/2023 14:17:06
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/09/2023 14:14:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	azIUP/e8XRkNeRIPixb8wQ==	RS001V5H
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

